



## REGLAMENTO HIJOS DE SOCIOS

Le detallamos a continuación los puntos más importantes del reglamento de hijos de socios con o sin acción y con estatutos soltero:

- 1- Tienen derecho a disfrutar las instalaciones del Club los hijos de socios menores de 25 años, siempre y cuando su estado civil sea soltero.
- 2- Los hijos de socios, menores de 25 años y solteros que deseen firmar los servicios que brinda el Club deben contar con la autorización escrita del socio directo.
- 3- Después de los 25 años, el hijo de socio deberá pagar la cuota de mantenimiento.
- 4- Los hijos de socios, mayores de 25 años con su estatus soltero, puedan utilizar las instalaciones del Club pagando una cuota de mantenimiento escalonada, con o sin acción, de acuerdo a lo siguiente:
  - ✓ De los 25 a los 27 años: Pagarán el 25% de la cuota vigente.
  - ✓ A los 28 años: Pagarán el 50% de la cuota vigente.
  - ✓ A los 29 años: Pagarán el 75% de la cuota vigente.
  - ✓ 30 años en adelante: debe poseer acción y cambia su estatus de hijo de socio directo.
- 5- Los hijos de socios tienen el beneficio de no pagar el derecho de ingreso en su activación siempre y cuando su padre/madre tenga la acción con estatus de activo, de lo contrario deberá pagar el derecho de ingreso vigente a la fecha.
- 6- El accionista directo es responsable por el cumplimiento de los reglamentos y estatutos en el uso de las instalaciones del núcleo familiar: Cónyuge, hijos de socios, padres y suegros del accionista.